

RESOLUCION Nº 044/2005.-

Chilecito, 11 de Agosto de 2.005.-

VISTO:

La solicitud elevada a este Cuerpo Deliberativo por el Sr. Intendente Municipal del Departamento Chilecito con fecha 08 de Agosto de 2.005, mediante la cual solicita se deje sin efecto el **Acuerdo** dado oportunamente al **Dr. Marcelo Honorio Rentería** como Fiscal Municipal Regional Adjunto, y se convalide el Acuerdo celebrado con el Departamento Famatina con fecha 01/08/05, rubricado por los Intendentes Municipales de los Departamentos Famatina y Chilecito, Don Vicente Lidoro Leiva y el Dr. Jesús Fernando Rejal, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el referido Acuerdo se concreto a los efectos de dar cumplimiento a lo normado por los Arts. 130º, 131º y 132º de la Ley Orgánica Transitoria Municipal Nº 6.843 y concordantes Nº 6.852, Nº 6.872 y Nº 7.078: Fiscalía Municipal Regional - Creación, Funciones y Requisitos.-

Que, ajustándose a derecho todo lo convenido, resulta procedente, en el marco de la legislación arriba señalada, convalidar en todos sus términos el referido Acuerdo.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
RESUELVE

ART. 1º): DEJASE sin efecto el Acuerdo dado con fecha 09/12/04 mediante Resolución Nº 056/2.004, como Fiscal Municipal Regional Adjunto, Región 2, Valle del Famatina (Famatina - Chilecito), al Dr. Marcelo Honorio Rentería, D. N. I. Nº 20.301.863.-

ART. 2º): CONVALIDASE en todos sus términos el Acuerdo referido a Fiscalía Municipal Regional, que con fecha 01 de Agosto de 2.005 celebraran los Intendentes Municipales de los Departamentos Famatina y Chilecito, Don Vicente Lidoro Leiva y Dr. Jesús Fernando Rejal, respectivamente, cuyo texto se adjunta a la presente Resolución formando parte integrante de la misma.-

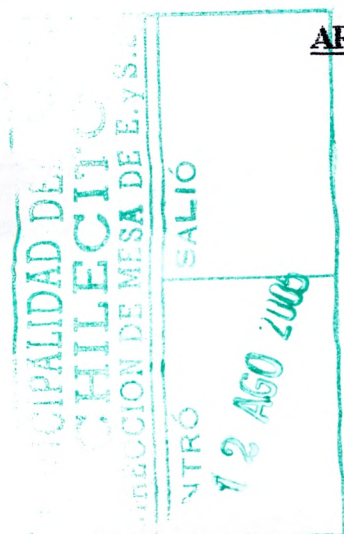
ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín, del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Once días del mes de Agosto del año Dos Mil Cinco.-

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO CHILECITO



En la Localidad de Famatina, cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de La Rioja, República Argentina, a los un (1) día del mes de Agosto del año dos mil cinco y siendo las diecinueve horas, reunidos por una parte el Señor Intendente Municipal del Departamento Famatina, Don **VICENTE LIDORO LEIVA**, D.N.I. N° 6.716.400 y por la otra parte el Sr. Intendente Municipal del Departamento Chilecito, Doctor **JESUS FERNANDO REJAL**, D.N.I. N° 16.568.301; conforme al marco legal estatuido por los arts. 130°, 131°, 132° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y concordantes N° 6.852; 6.872 y 7.078, y las Actas Acuerdo N° 1 y N° 2 que ambos suscribieran oportunamente; decididos a reafirmar y continuar con un efectivo de una de las Instituciones Regionales creadas por la Ley de referencia, tal es el caso de la Fiscalía Municipal Regional y teniendo en vista el vencimiento de los mandatos de los funcionarios designados oportunamente a cargo de dicha Institución y de dotar al referido Organismo de Fiscalización Regional de la necesaria estructura orgánica, renovar sus autoridades, determinar su funcionamiento, prever el origen de los recursos para el cumplimiento de sus fines, etc.- Todo ello en el marco de la necesaria austeridad que evite mayores erogaciones al Estado. Por todo lo expuesto ambas partes acuerdan:


ESTRUCTURA ORGANICA:

La Fiscalía Regional de la Región 2: Valle del Famatina (Famatina, Chilecito), se regirá por la Ordenanza que oportunamente se sancione a tal efecto Y SE APLICARÁN SUPLETORIAMENTE EN CUANTO FUERAN COMPATIBLES LAS Ordenanzas N° 848 y su modificatoria N° 1060, sancionadas oportunamente por el Concejo Deliberante de la Municipalidad del Departamento Chilecito.

VICENTE LIDORO LEIVA
INTENDENTE MUNICIPAL
Dpto. Famatina

Dr. Jesús Fernando Rejal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (R.J.)

Acuerdo a los respectivos Concejos Deliberantes Municipales a los fines de que los mismos tomen debida cuenta. Ordenar la toma de razón de la presente acta en los registros protocolares de ambos Municipios y la correspondiente publicación en los Boletines Oficiales respectivos.


VICENTE L. ORO LEIVA
INTENDENTE MUNICIPAL
Dpto. Cienfuegos


D. Jesús Fernando Rejal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (D.R.)